

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Rad.: **076** 2021 00328

De la excepción de mérito propuesta por la parte ejecutada se corre traslado a la ejecutante por el término de diez (10) días para que se pronuncie sobre la misma y adjunte o pida las pruebas que pretende hacer valer, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del art. 443 del C. G. del P.

Por secretaría, publíquense en el micrositio del Juzgado las aludidas excepciones.

Vencido el término concedido en el párrafo anterior ingresen las diligencias al Despacho para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE¹.



JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez

Firmado Por:

John Sander Garavito Segura
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 76
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8caab6c3750ab4343d7497d634540c1957865cb9909429602d82a9b0ae709a5a**

Documento generado en 31/03/2022 04:29:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>